

Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la sustitución de miembros a integrar la planilla del Ayuntamiento de La Piedad, presentada por el Partido del Trabajo, para la elección a realizarse el 13 de noviembre del año 2011, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el día 24 veinticuatro de septiembre del presente año.

Fecha: 15 de octubre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁCN

ACUERDO No. CG-109/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁCN, SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS A INTEGRAR LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁCN EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 fracción I, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Asimismo en el artículo 116 fracción IV, inciso c), de la propia Carta Magna se prevé que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Que a su vez la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el segundo párrafo del artículo 13, y el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 21, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica propia, por medio de los cuales se asocian libremente los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos en cuanto entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, tiene entre otros derechos, la postulación de candidatos en las elecciones, como se determina en el artículo 34 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, siendo derecho exclusivo de éstos y de las coaliciones.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción IV y 154 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán, los partidos políticos o Coaliciones que pretendan registrar Planillas de Candidatos a integrar Ayuntamientos, deberán solicitarlo ante la Secretaría del Consejo General dentro de un período de quince días que concluirá sesenta días antes del día de la elección, debiéndose cubrir para el efecto los requisitos que la Constitución y el propio Código establece.

CUARTO. Que el artículo 113, fracción XXIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-109/2011

QUINTO.- Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

SEXTO.- Que la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 116 dispone también:

Artículo 116.- Los Presidente Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

SÉPTIMO.- Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-109/2011

Artículo 13.- *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución Política del Estado, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I.** *Los magistrados y secretarios del Tribunal Electoral del Estado; y,*
- II.** *Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.*
- III.** *Derogada.*
- IV.** *Derogada.*

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos distritales y municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios.

OCTAVO.- Que por otro lado, como lo establece el artículo 156 del Código Electoral del Estado de Michoacán:

Artículo 156.- *Los partidos políticos podrán **sustituir** libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro. Transcurrido éste, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, siempre y cuando exista sobre el particular, acuerdo del Consejo General.*

Dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

Un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan solo dar aviso al partido y al consejo electoral que lo registró.”

NOVENO.- Que con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán celebró Sesión Especial, mediante la cual declaró el inicio de la etapa preparatoria de la elección, para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, formalizándose así el inicio del proceso electoral local 2011.

DÉCIMO.- Que en la misma fecha mencionada con anterioridad, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, en términos del Artículo 18 del Código



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-109/2011

Electoral del Estado de Michoacán, expidió la convocatoria para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos, a realizarse el día 13 trece de noviembre del presente año. En dicha convocatoria se estableció que el período de solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos sería del 31 treinta y uno de agosto al 14 catorce de septiembre del año 2011 dos mil once. Y en este mismo calendario, se fijó como fecha límite para realizar sustituciones de los candidatos postulados, el 14 de octubre del presente año.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día 15 quince de junio de 2011 dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocatoria expedida por el Consejo General, misma que en su parte conducente exhortó a los ciudadanos michoacanos residentes en el Estado y a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral, a participar y celebrar elecciones ordinarias, para renovar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado, que deberán celebrarse el día 13 de noviembre de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 05 de agosto del presente año, se emitió por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once. En dichos lineamientos se establecen los plazos, formalidades y documentos necesarios para el registro de las planillas de candidatos a Ayuntamientos; así como los plazos con los que cuenta la autoridad electoral para la resolución de los registros.

DÉCIMO TERCERO.- Que dentro del plazo previsto, el representante del Partido del Trabajo debidamente acreditado ante esta Autoridad Electoral, con fecha 14 catorce de septiembre de 2011 dos mil once, presentó ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos, para contender en las elecciones del próximo 13 trece de noviembre del presente año, correspondientes a las señaladas en el anexo del presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- Que en respuesta a la solicitud antes mencionada, en Sesión Especial celebrada el 24 veinticuatro de septiembre del año en curso el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de Registro de Planillas de Candidatos a Integrar Ayuntamientos, Presentada por El Partido del Trabajo, para la Elección a realizarse el 13 de Noviembre del Año 2011”*; dicho acuerdo se integró por diversas planillas que fueron acompañadas por sus respectivos anexos, de donde se desprende la integración de la planilla del Ayuntamiento de La Piedad, que quedó conformada de la siguiente manera:



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-109/2011

Partido del Trabajo Municipio:70. La Piedad	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	JIMENEZ PEREZ, GUSTAVO
Síndico Propietario	MONTES CERVANTES, ROSA ANGELICA
Síndico Suplente	MORENO SALAZAR, JUANA YESSICA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	MODESTO RODRIGUEZ, YOLANDA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	VALADEZ ZENDEJAS, MARIA LETICIA
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	ROMERO TORRES, JUAN ALEJANDRO
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	GARCIA PIMENTEL, ROSA MARIA
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA

**DÉCIMO QUINTO.-** Que debido a lo presentado por el representante acreditado ante este Consejo General del Partido del Trabajo con fecha 04 cuatro de octubre de los presentes, sobre diversas cartas de renunciaciones de los candidatos postulados por este mismo partido, para integrar las Planillas de candidatos de los Ayuntamientos de La Piedad, Yurécuaro y Puruándiro; el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán decidió aprobar por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 nueve de los presentes, el acuerdo número CG-88/2011, denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la sustitución de miembros a integrar las planillas de los Ayuntamientos de La Piedad, Yurécuaro y Puruándiro, presentada por el Partido del Trabajo, para la elección a realizarse el 13 de noviembre del año 2011, aprobadas por El Consejo General del



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-109/2011

*Instituto Electoral de Michoacán El día 24 veinticuatro de Septiembre del Presente Año”.*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que, en base al antecedente Décimo Quinto señalado con anterioridad, el Partido del Trabajo integró de nueva forma su planilla de candidatos para conformar, entre otros, el municipio de La Piedad, como se muestra en la siguiente tabla:

Partido del Trabajo Municipio:70. La Piedad	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	BASURTO LOPEZ, NANCY MARIBEL
Síndico Propietario	VAZQUEZ ARMENDARIZ, MARCO ANTONIO
Síndico Suplente	MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	MODESTO RODRIGUEZ, YOLANDA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	VALADEZ ZENDEJAS, MARIA LETICIA
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	ROMERO TORRES, JUAN ALEJANDRO
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	GARCIA PIMENTEL, ROSA MARIA
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 156 del Código Electoral del Estado de Michoacán, señalado en el antecedente Octavo de este acuerdo, el Partido del Trabajo, mediante su representante ante el Consejo General del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-109/2011

Electoral de Michoacán, presentó con fecha 11 once de octubre del año en curso, diversas renunciaciones y sus respectivas sustituciones en cuanto a la conformación de la planilla de La Piedad, conforme a lo siguiente:

1. Renuncia presentada por la Ciudadana **MODESTO RODRIGUEZ, YOLANDA**, postulada para Regidora Propietaria 6ª fórmula, misma que es sustituida por la Ciudadana **MONTES CERVANTES, ROSA ANGELICA**;
2. Renuncia presentada por la Ciudadana **VALADEZ ZENDEJAS, MARIA LETICIA**, postulada para Regidora Suplente 6ª fórmula, misma que es sustituida por la Ciudadana **MORENO SALAZAR, JUANA YESSICA**;
3. Renuncia presentada por el Ciudadano **ROMERO TORRES, JUAN ALEJANDRO**, postulado para Regidor Propietario 7ª fórmula, mismo que es sustituido por la Ciudadana **MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL**;
4. Renuncia presentada por la Ciudadana **GARCIA PIMENTEL, ROSA MARIA**, postulada para Regidora Suplente 7ª fórmula, misma que es sustituida por la Ciudadana **LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA**.

S U S T I T U C I O N E S			
Partido del Trabajo Municipio:70. La Piedad			
Designación Anterior		Designación Actual	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Presidente Municipal	BASURTO LOPEZ, NANCY MARIBEL	Presidente Municipal	BASURTO LOPEZ, NANCY MARIBEL
Síndico Propietario	VAZQUEZ ARMENDARIZ, MARCO ANTONIO	Síndico Propietario	VAZQUEZ ARMENDARIZ, MARCO ANTONIO
Síndico Suplente	MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE	Síndico Suplente	MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO	Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO	Regidor MR Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA	Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA	Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA	Regidor MR Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA	Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-109/2011

Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA	Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA	Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH	Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA	Regidor MR Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	MODESTO RODRIGUEZ, YOLANDA	Regidor MR Propietario, 6a fórmula	MONTES CERVANTES, ROSA ANGELICA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	VALADEZ ZENDEJAS, MARIA LETICIA	Regidor MR Suplente, 6a fórmula	MORENO SALAZAR, JUANA YESSICA
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	ROMERO TORRES, JUAN ALEJANDRO	Regidor MR Propietario, 7a fórmula	MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	GARCIA PIMENTEL, ROSA MARIA	Regidor MR Suplente, 7a fórmula	LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA
~~~~~			
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO	Regidor RP Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO	Regidor RP Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA	Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA	Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA	Regidor RP Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA	Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA	Regidor RP Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA	Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH	Regidor RP Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor RP	ROBLEDO CUADROS,	Regidor RP	ROBLEDO CUADROS, MA.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-109/2011

Suplente, 5a fórmula	MA. ELENA	Suplente, 5a fórmula	ELENA
----------------------	-----------	----------------------	-------

**TERCERO.** Que derivado de las renunciaciones anteriormente mencionadas, y conforme al artículo 153, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos integrantes de la planilla señalada en el anterior párrafo, como se verá en el apartado siguiente y la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos.

**CUARTO.** Que para acreditar que los candidatos que se proponen para integrar la planilla del ayuntamiento señalado anteriormente, presentada por el Partido Político de referencia, cumplen con los requisitos que para ser electos Regidores se exigen en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán; se destaca que en los archivos de la Secretaría General de este Órgano Electoral, se contaba ya con las constancias que acreditaban dichos requisitos, puesto que los ciudadanos ahora propuestos ya habían sido registrados como candidatos en Sesión Especial de este Consejo General de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso tal y como se señala en el Décimo Cuarto antecedente del presente Acuerdo; y al ser sustituidos como se menciona en el Décimo quinto antecedente, los documentos de su registro, fueron archivados por dicha Secretaría y por lo tanto cuentan con los documentos necesarios para cumplir con los requisitos señalados por los artículos antes descritos. En consecuencia, el Partido del Trabajo presentó con fecha 11 once de los presentes el único documento que le hacía falta, consistente en:

I.-Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual son postulados por el partido político solicitante.

**QUINTO.-** Que por todo lo anterior, al haberse cumplido con las exigencias previstas tanto en la Constitución Política del Estado, como en el Código Electoral de Michoacán, con fundamento en los artículos 98 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13, 34 fracción IV, 35 fracción V, 116 fracción IV, 113 fracción XXIII, 153, 154 fracciones I y VI, y 156 del Código Electoral de Michoacán, se propone el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Que los candidatos postulados por el Partido del Trabajo para integrar la planilla del ayuntamiento de La Piedad, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en el artículo 116 y 119 fracciones IV, V,



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN**

**ACUERDO No. CG-109/2011**

VI y VII de la Carta Magna local, por lo que habiéndose presentado en tiempo y forma la sustitución de registro de la planilla de candidatos a integrar el ayuntamiento mencionado, para contender en la elección que se realizará el 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once,

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CARGOS DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PROPUESTOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBIÉNDO QUEDAR DICHA PLANILLA, INTEGRADA CON LA SUSTITUCION REFERIDA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.**

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Michoacán correspondiente.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 154 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así, por unanimidad de votos lo aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria, el día 15 quince de octubre de 2011 dos mil once. -----

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN**

**Partido del Trabajo**  
**Municipio:70. La Piedad**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	BASURTO LOPEZ, NANCY MARIBEL
Síndico Propietario	VAZQUEZ ARMENDARIZ, MARCO ANTONIO
Síndico Suplente	MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ, JULIO ALFONSO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	MONTES CERVANTES, ROSA ANGELICA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	MORENO SALAZAR, JUANA YESSICA
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	MONCADA AYALA, CELESTE GISSEL
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	LEON COVARRUBIAS, MARIA TERESA
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	BASURTO LOPEZ JULIO ALFONSO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	PEREZ MEDINA, EDUARDO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ORTIZ SERVIN, NANCY SELINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ SALDAÑA, BRENDA ALICIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	QUINTERO AYALA, KARINA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	NEGRETE MORALES, SUSANA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	GONZALEZ JUAREZ, ALEJANDRA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	CORREA HERNANDEZ, JOSEFINA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	ZARAGOZA CASTRO, LAURA EDITH
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	ROBLEDO CUADROS, MA. ELENA